



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0116PH

Fecha de radicación: 11/12/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-03-0273-0029-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-220709
DIRECCION DEL PREDIO: Carretera a Pamplona # 14-64/70 y Calle 15 # 39 - 29/27 Int 1 y 2
BARRIO: Los Sauces
PROPIETARIO(s): Berta Yolanda Villamizar Jaimes, Jose Luis Villamizar Perez, Maria Antonia Villamizar, Matilde Dorila Villamizar, Pablo Emilio Villamizar, Victoria Josefa Villamizar, Gloria Esperanza Villamizar, Andelfo Villamizar, Alba Ines Villamizar, Luis Agustín Villamizar, Lucio Villamizar y Carmen Cecilia Villamizar.
AREA DEL PREDIO: 72,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 260,13 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

NIVEL - 5,10:

APARTAMENTO INT 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 39 - 27
Posee un área privada construida de 37,25 m². Sin área privada libre

NIVEL - 2,55:

APARTAMENTO INT 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 39 - 29
Posee un área privada construida de 50,47 m². Sin área privada libre

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRETERA A PAMPLONA # 14 - 64
Posee un área privada construida de 50,47 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRETERA A PAMPLONA # 14 - 70
Posee un área privada construida de 62,49 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRETERA A PAMPLONA # 14 - 70
Posee un área privada construida de 59,45 m². Posee un área libre privada de 7,35 m². Área privada total de 66,80 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 260,13 m², un total de área Libre Privada de 7,35 m², para un área Total Privada de 267,48 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No DTC 098-95 expedida por el departamento administrativo de planeacion y Boletín de Nomenclatura N.º 20-0232 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.